• •

•

<http://planeacioneducativamich.gob.mx/tramites/>

o bien en el código QR que se muestra.

la

en

accediendo

Para quejas y sugerencias ponemos a su disposición el siguiente

..,.,.-...,�e,cctrónico: [becasmich@mich.nuevaescuela.mx](mailto:becasmich@mich.nuevaescuela.mx)

Registrar su solicitud (formato de regi

i)

<http://pfaneacioneducativamich.gob.mx/tramites/becas> y a la vez, en la institución en un lugar visible y con acceso a los padres de familia.

mencionado

web

sitio

del

través

El solicitante, deberá contar con la clave del centro *de* trabajo (C.C.T.) de la institución en la que se encuentra inscrito, para el ciclo escolar 2022·2023, ya que es un dato indispensable para el llenado correcto del formato electrónico.

h)

OECIMA PRIMERA. La publicación de resultados de los beneficiados en la obtención de beca otorgada por la Secretaría de Educación del Estados de Michoacán de Ocampo se efectuará a

La dirección del plantel educativo, a través del comité de becas, validará y dará veracidad a la información proporcionada por los aspirantes.

g)

Identificación Oficial del padre o tutor (lNE, Licencia de manejo o pasaporte).

f)

Constancia de Ingresos de los padres o tutores, con la finalidad de conocer la situación socioeconómica de la familia (Acuerdo número 205, Articulo 5º).

e)

OECIMA. Los alumnos, que solicitaron una beca y que no la hayan obtenido por causas contrarias a lo dispuesto por los presentes lineamientos, podrán inconformarse ante el comité de becas y en caso de no ser atendidos o no recibir respuesta satisfactoria a sus demandas. podrán hacerlo del conocimiento a la Secretaria de Educación en el Estado, a través del Departamento de Incorporación y Revalidación, dentro de los treinta dias posteriores a la publicación de resultados de los alumnos beneficiados con beca, con el fin de tomar las medidas conducentes (Acuerdo número 205, Articulo 15).

Acta de nacimiento.

d)

Boleta oficial de calificaciones o certificado de terminación de estudios.

c)

NOVENA. A los alumnos, que resulten seleccionados como beneficiarios o renovantes, se les reintegrará de manera retroactiva. el porcentaje otorgado que hayan pagado por concepto de colegiatura; o bien, bonificándolo en las colegiaturas posteriores para el presente ciclo escolar 2022·2023.

Estar inscrito, en la institución particular, así como, acreditar un promedio mínimo de 8.0 (no aplica para primer año de preescolar y primer año de primaria).

b)

No estar becado, por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.

a)

OCTAVA. Para determinar a los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases citadas, en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el comité de becas. por tal motivo el llenado de la solicitud NO garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de la beca es gratuito.

e)

CUARTA. El aspirante, deberá de cubrir los siguientes requisitos, para poder realizar el trámite:

La publicación de los resultados de los alumnos beneficiados. será el 20 de octubre de 2022 en mismo sitio web.

d)

El formato de solicitud de beca, deberá ser llenado por el padre de familia o tutor. El correcto llenado, será responsabilidad de éstos, por lo que deberán revisar la información proporcionada y sin errores.

e)

Descargar el formato de registro, para solicitantes y renovantes, el cual deberá entregar en la institución con los requisitos correspondientes.

c)

El registro de la solicitud será del 1 al 15 de septiembre de

2022.

b)

No aplica tramitar beca a los hijos o familiares del personal que labora en la institución; de la misma forma, la institución no podrá exigir la realización de pagos o actividades extraordinarias. que en cualquier forma pudieran interpretarse, como contraprestaciones por las becas otorgadas.

d)

Publicación de la convocatoria a partir del 29 de agosto de 2022 en el link mencionado.

a)

Las becas, no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.

c)

SÉPTIMA. El proceso de asignación de becas, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

Se otorgará una beca por familia.

b)

El grado escolar, no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo otorgado será del 25% hasta un

100%.

a)

SEXTA. El correcto llenado del formato de solicitud, será responsabilidad del SOLICITANTE, por lo que deberá confirmar que la información capturada no contenga errores y sea real, ya que en caso de existir inconsistencias se dará de baja; por lo que no será considerado para la obtención de la beca.

TERCERA.

QUINTA. Los alumnos renovantes. tendrán prioridad de seguir obteniendo el beneficio de la beca y deberán hacer el trámite correspondiente para dicha renovación.

SEGUNDA. El tipo de beca a otorgar, consiste en la exención total o parcial de inscripción y colegiatura, durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2022·

2023.

Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

j)

Una vez concluido el registro y obtenido el número de folio asignado por el sistema, el solicitante deberá descargar e imprimir y conservar esta solicitud electrónica.

PRIMERA. Podrán participar estudiantes de los niveles educativos de *preescolar, primaria y secundaria,* inscritos en .escueías particulares incorporadas a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, que cuenten con autorizacion para impartir educación vigente.

BASES

CONVOCA

A participar, a los estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, para obtener una beca de exención total o parcial de inscripción y colegiatura, correspondiente al ciclo escolar 2022·2023, conforme a las siguientes

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con fundamento en el Artículo 3° Constitucional; Articulo 149 fracción lit de la Ley General de Educación; Articulo 203 fracción 111, Artículos 204 y 205 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y Acuerdo número 205 Artículos del 1º al 13 por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas

Gobierno de Michoacán

Secretaría

de Educación

GOi!.IEltNO *OE* 1,\ICHOACÁN

